

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00509-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

Il aust

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la nueva dirección informada por la parte demandante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ SECRETARIA.

> JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Barrancabermeja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por la parte demandante, TENGASE como nueva dirección de notificaciones del demandado en su lugar de trabajo Carrera 4 # 5 B - 193 SUR CS 159 V de la ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos de lo anterior, notifíquese la orden de apremio conforme lo establece el artículo 291 y 292 del Estatuto Procesal Civil al demandado. Así pues, para el caso de la notificación física, se exhorta a la apoderada judicial indicar en el citatorio y aviso la dirección electrónica del despacho y el número telefónico, en aras de que la parte pasiva pueda tener contacto con la secretaría del juzgado de llegar a solicitar cita previa para el conocimiento del expediente en físico en el evento de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO